



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22618

11/04/2025

64985

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Las competencias en materia de minería en el Principado de Asturias se hallan transferidas según el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de industria y energía y según el Real Decreto 386/1985, de 9 de enero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados al Principado de Asturias en materia de industria, energía y minas.

Las atribuciones, por tanto, relativas a la autorización, inspección y vigilancia de los trabajos de explotación, investigación, exploración y beneficio de minerales y facultades técnicas correspondientes, incluida su aplicación a otros usos, así como la potestad sancionadora y declaración de caducidad, recaen en el Principado de Asturias.

Por lo que se refiere a las actuaciones del Instituto para la Transición Justa (ITJ), cabe señalar que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden TED/1240/2022, de 14 de diciembre, son para proyectos de inversión empresarial generadores de empleo localizados en los municipios de zonas de transición justa, en ningún caso para apoyar la realización de la actividad extractiva.

Además, cabe señalar que la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias no es competente ni tiene acceso a la información sobre los permisos de investigación ni a los detalles específicos de la actividad desarrollada en el entorno de la mina de Cerredo, dado que la concesión de permisos y la supervisión de las investigaciones corresponde a la Administración Autonómica exclusivamente.

Madrid, 03 de junio de 2025